

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia**DECRETO**

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 2019070000065 DE 2019 “Por medio del cual se conforma y reglamenta el Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando, Comercio Ilícito, Lavado de Activos y la Evasión Fiscal en Antioquia”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 200 y 220 de la Ley 223 de 1995, la Ley 1762 de 2015, la Ley 1816 de 2016, el Decreto 1625 de 2016, la Ordenanza 41 de 2020 y el Decreto Ordenanzal 2024070003913 de 2024,

**CONSIDERANDO**

1. Que por medio del Decreto 2019070000065 del 09 de enero de 2019 se conformó y reglamentó el Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando, Comercio Ilícito, Lavado de Activos y la Evasión Fiscal en Antioquia.
2. Que con la expedición del Decreto Ordenanzal No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 “Por el cual se determina la Estructura Administrativa departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones” se hace necesario modificar parcialmente el Decreto 2019070000065 del 09 de enero de 2019, en cuanto a la conformación, quorum y secretaría técnica del Comité.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el “**ARTÍCULO 3. Conformación.**” del Decreto 2019070000065 del 09 de enero de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3º. Conformación.** El Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando, Comercio Ilícito, Lavado de Activos y la Evasión Fiscal en Antioquia, estará conformado por representantes de las siguientes dependencias y entidades:

1. El (la) Secretario (a) de Hacienda, quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario (a) de Seguridad, Justicia y Paz.
3. El (la) Subsecretario (a) Jurídico adscrito a la Secretaría General.
4. El (la) Subsecretario (a) de Ingresos.

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 2019070000065 DE 2019 "Por medio del cual se conforma y reglamenta el Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando, Comercio Ilícito, Lavado de Activos y la Evasión Fiscal en Antioquia"

5. El (la) Secretario de Salud e Inclusión Social.
6. El (la) Director (a) de Fiscalización y Control, quien ejercerá como secretario(a) técnico del comité.
7. Un representante de los Departamentos de Policía con jurisdicción en el Departamento de Antioquia, (DEANT, DEURA, MEVAL, DECHO y DEMAM), escogido de consuno, por los directores de la región de policía seis y región de policía cinco.
8. Un delegado de la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia.
9. Un delegado de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.
10. Un delegado por parte de la Federación Nacional de Departamentos (FND).
11. Un delegado de la Dirección Seccional de Antioquia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
12. Un delegado de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
13. Un delegado por parte de la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).
14. Un delegado por parte de la Procuraduría Regional de Antioquia.
15. Un delegado de la Dirección Seccional de la Asociación de Empresas de Colombia (ANDI).
16. Un delegado de la Dirección Regional de la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA).

**PARÁGRAFO:** Podrán asistir, sin derecho a voto, representantes de otras instituciones municipales, departamentales, nacionales, de la Policía Nacional u organismos no gubernamentales que considere importante invitar.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el "ARTÍCULO 5. Quorum." del Decreto 2019070000065 del 09 de enero de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5°. Quorum.** Para que el comité pueda sesionar, deliberar y decidir válidamente se requiere la asistencia mínima de nueve (9) de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes y en caso de presentarse empate se definirá por el voto del presidente del Comité.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el "ARTÍCULO 8. Secretaría Técnica" del Decreto 2019070000065 del 09 de enero de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 8°. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del comité será ejercida por el (la) Director (a) de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones:

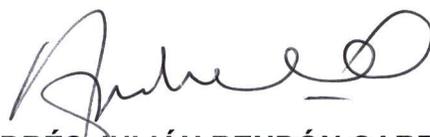
1. Enviar por medio físico o electrónico citación de la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando fecha, hora y lugar de reunión.

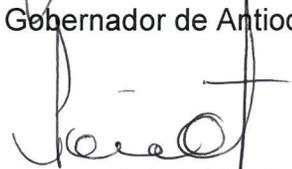
"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 2019070000065 DE 2019 "Por medio del cual se conforma y reglamenta el Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando, Comercio Ilícito, Lavado de Activos y la Evasión Fiscal en Antioquia"

2. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las reuniones del comité.
3. Llevar archivo de las actas del comité, la documentación, soportes, y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
4. Remitir las comunicaciones a nombre del comité a las diferentes entidades e instituciones.
5. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por cada uno de los integrantes del comité.

**ARTÍCULO 4°. Vigencia y derogatorias.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y modifica parcialmente el Decreto 2019070000065 del 09 de enero de 2019 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

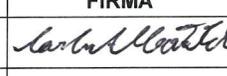
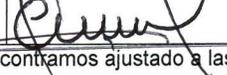
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMÁN**  
 Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Alberto Toro Ramírez – Abogado Contratista Despacho Secretaría de Hacienda		22/09/25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo – Profesional Universitario Despacho de la Secretaría de Hacienda		22-09/23
	Maria Helen Cifuentes Valencia – Directora de Asesoría Legal y de Control		23/09/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez – Subsecretario Jurídico		23-09-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			